

**CONSEJO SUPERIOR  
SEDE CUNDINAMARCA  
ACUERDO No 052  
18 de junio de 2020**

***“POR EL CUAL SEA ACTUALIZA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO  
TUTORIAL UBATE ADSCRITO A LA RECTORÍA CUNDINAMARCA***

**El Consejo Superior** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal H y, de conformidad con las normas legales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior, son autónomas, y podrán darse sus propios estatutos, y definir su propia organización.

Que el literal H) del artículo 60, de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede aprobar la creación, fusión, o supresión de unidades académicos y administrativas de la Sede, en los términos de la delegación recibida por el Consejo de Fundadores para su ámbito de competencia y de acuerdo a los reglamentos internos.

Que mediante los Decretos 1075 de 2015 Reglamento del Sector Educación y el Decreto 1330 de 2019, se establecen las condiciones para el trámite de registros calificados y el desarrollo de programas de educación superior, además de definirse las condiciones institucionales para el desarrollo de oferta académica características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.

La Provincia de Ubaté, localizada en la parte norte de Cundinamarca, representa el 6,2% del área total del departamento. Está conformada por 10 municipios: Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa y Ubaté, conocido como la capital de Lechera de Colombia, se localiza una distancia de 97 km de Bogotá y un tiempo de recorrido de la salida de Bogotá de una hora y media.

El municipio de Ubaté, dispone de un importante eje vial, que lo comunica con los municipios de la provincia, y cuenta con varios atractivos turísticos, entre ellos, la Basílica del Santo Cristo. La base empresarial de la Provincia de Ubaté 2011, reportó 1406 empresas registradas, según la actividad productiva se destacan: la explotación de minas y canteras con un 31%, principalmente el carbón, comercio al por mayor y al por menor 23%, industria 13%, en el que sobresalen los productos lácteos, de arcilla, y cerámica y hornos de coque, transporte almacenamiento y comunicaciones 9%, y se evidencia como un mercado que requiere actualización tecnológica y desarrollo que permitan su sostenibilidad.

El Centro Tutorial Ubaté inicia operación por la estrategia de Centros Regionales de Educación Superior - CERES - del Ministerio de Educación, mediante el Convenio especial de Cooperación 1114 de 2009, suscrito entre el MEN, adscrito al Centro Regional Zipaquirá, y ha generado oferta académica con base en las necesidades del contexto demográfico y las actividades económicas de la localidad y la región.

Que la Vicerrectoría Académica de la Sede presentó para su aprobación la actualización del acuerdo de creación del Centro Tutorial Ubaté, establecido mediante Acuerdo No. 11 de 14 de noviembre de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Sede, con base en las consideraciones antes mencionadas y en virtud de la entrada en vigencia del Decreto 1330 de 2019.

Que el Consejo Superior en la sesión del 17 de junio de 2020, acordó actualizar la creación de la unidad académica Centro Tutorial Ubaté, teniendo en cuenta las características y necesidades de la Educación Superior en la región y con base en las facultades previstas en los estatutos generales de UNIMINUTO.

En consecuencia,

### **ACUERDA**

**Artículo Primero.** Autorizar la actualización en la creación y apertura de la unidad académica denominada Centro Tutorial Ubaté para la atención y desarrollo de programas en las diferentes modalidades y metodologías según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo Segundo:** El Centro Tutorial contará con un coordinador que debe cumplir con el perfil y las responsabilidades establecidas en el manual de descripción de cargos.

**Artículo Tercero:** La unidad académica Centro Tutorial Ubaté, estará adscrita a la Vicerrectoría académica en trabajado articulado con el Centro Regional Zipaquirá

**Artículo Cuarto:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

**HUGO FERNANDO  
VALDERRAMA**  
Presidente Consejo Superior  
Rectoría Cundinamarca



**SANDRA MILENA DÍAZ ROBLES**  
Secretaria del Consejo  
Rectoría Cundinamarca